

RESOLUCIÓN, DE 25 DE ENERO DE 1996, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DEL DECRETO 801/1972, RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES.

D. SOCIALES

D.A. SALUD

Convención sobre Sustancias Sicotrópicas. Viena, 21 de febrero de 1971. "Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 1976.

Chad. 9 de junio de 1995. Adhesión. Entrada en vigor el 7 de septiembre de 1995.

Uzbekistán. 12 de julio de 1995. Adhesión. Entrada en vigor el 10 de octubre de 1995.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud Enmiendas a los artículos 34 y 55. Ginebra, 22 de mayo de 1973. "Boletín Oficial del Estado" de 18 de marzo de 1977.

Palau. 9 de marzo de 1995. Aceptación.

Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Enmiendas a los artículos 24 y 25. Ginebra, 17 de mayo de 1976. "Boletín Oficial del Estado" de 26 de abril de 1984.

Palau. 9 de marzo de 1995. Aceptación.

Convención única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendado por el Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961, sobre Estupefacientes. Nueva York, 8 de agosto de 1975. "Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre de 1981.

Uzbekistán. 24 de agosto de 1995. Adhesión. Entrada en vigor el 23 de septiembre de 1995.

Enmiendas a los artículos 24 y 25 de la constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) adoptadas en la 39.ª Asamblea Mundial de la Salud el 12 de mayo de 1986. "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1994.

Palau. 9 de marzo de 1995. Aceptación.

Argentina. 11 de abril de 1995. Aceptación.

Chile. 21 de agosto de 1995. Aceptación.

Italia. 30 de junio de 1995. Aceptación.

Perú. 21 de septiembre de 1995. Aceptación.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Viena, 20 de diciembre de 1988. "Boletín Oficial del



II. Normativa internacional

Estado" de 10 de noviembre de 1990.

Uruguay. 10 de marzo de 1995. Ratificación. Entrada en vigor el 8 de junio de 1995.

Lesotho. 28 de marzo de 1995. Ratificación. Entrada en vigor el 26 de junio de 1995. El Gobierno de Lesotho notifica la siguiente autoridad de conformidad con el artículo 7 (8) y (9) de la Convención:

"Ministry of Foreign Affairs. PO box 1387. Maseru 100. Lesotho. Telephone: 266-311150. Fax: 266-310178. Language: English".

El Gobierno de Lesotho comunica que no ha designado autoridad de conformidad con el artículo 17 (7) porque actualmente no hay naves marítimas que tengan izada la bandera de Lesotho.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 8 de febrero de 1995. Notificación por la que extiende la aplicación de la Convención a los siguientes territorios:

Anguilla.

Bermuda.

Islas Vírgenes Británicas.

Islas Caimán.

Montserrat.

Islas Turcas y Caicos.

San Cristóbal y Nieves. 19 de abril de 1995. Adhesión. Entrada en vigor de 18 de julio de 1995.

Etiopía. 10 de abril de 1995. Notifica la siguiente autoridad de conformidad con el artículo 7 (8) y 17 (7) de la Convención:

"Counter Narcotics Department of the Ministry of Internal Affairs of the Transitional Government of Etiopía".

De conformidad con el artículo 7 (9) las solicitudes deberán ser redactadas en inglés.

Panamá. 13 de enero de 1994. Ratificación, con la siguiente reserva: "La República de Panamá no se siente obligada a extender las acciones de decomiso o de incautación dispuestas en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Convención a bienes equivalentes al valor del producto derivado de delitos tipificados en la presente Convención, en la medida en que tales acciones contravengan lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política de la República, que prohíbe la confiscación de bienes como pena".

Finlandia. 15 de febrero de 1994. Aceptación entrada en vigor 16 de mayo de 1994. De conformidad con el artículo 7(9) de la Convención las solicitudes y los documentos anejos deberán ser redactados en finés, sueco, danés o noruego o en inglés, francés o alemán o estar acompañados por una traducción en una de estas lenguas.

Letonia. 24 de febrero de 1994. Adhesión. Entrada en vigor 25 de mayo de 1994.

Chad. 9 de junio de 1995. Adhesión. Entrada en vigor 7 de septiembre de



II. Normativa internacional

1995.

Cabo Verde. 8 de mayo de 1995. Adhesión. Entrada en vigor 6 de agosto de 1995.

Trinidad y Tobago. 25 de mayo de 1995. Notifica la siguiente autoridad de conformidad con el artículo 7(8) y (9) de la Convención: Ministry of National Security, Office of Strategic Services, 17, Richmond Street, Port of Spain, Trinidad, West Indies.

Lengua: Inglés.

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha sido designado como Autoridad competente de conformidad con el artículo 17(7) de la Convención.

Santa Lucía: 21 de agosto de 1995. Adhesión. Entrada en vigor 19 de noviembre de 1995.

Uzbekistán: 24 de agosto de 1995. Adhesión. Entrada en vigor 22 de noviembre de 1995

Haití: 18 de septiembre de 1995. Adhesión. Entrada en vigor 17 de diciembre de 1995.

